



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN CARLOS CADAVID**, que dentro del expediente No. **OEA-14201**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de julio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 117073. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OEA-14201**, presentada por los señores **PEDRO NEL LONDOÑO LOPEZ** y **JUAN CARLOS CADAVID** identificados con las cédulas de ciudadanía No. 8015515 y No. 8014625 respectivamente, radicada en el Catastro Minero el día 10 de mayo de 2013, para la explotación económica de un yacimiento de de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de SANTO DOMINGO, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 33,78727 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1214244.0	882326.0	N 90° 0' 0.0" E	890.0 Mts
1 - 2	1214244.0	883216.0	N 90° 0' 0.0" W	890.0 Mts
2 - 3	1214244.0	882326.0	N 0° 0' 0.0" E	103.74 Mts
3 - 4	1214347.7	882326.0	N 90° 0' 0.0" E	333.71 Mts
4 - 5	1214347.7	882659.7	N 0° 0' 0.0" E	152.26 Mts
5 - 6	1214500.0	882659.7	N 90° 0' 0.0" E	240.29 Mts
6 - 7	1214500.0	882900.0	N 0° 0' 0.0" E	509.0 Mts
7 - 8	1215009.0	882900.0	N 90° 0' 0.0" E	316.0 Mts
8 - 1	1215009.0	883216.0	S 0° 0' 0.0" E	765.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.----**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.----**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

29 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015